



NUM.SUS.00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVII

Viernes, 25 de junio de 1993. — Número 126

Página 2.457

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.— Corrección de error al «Boletín Oficial de Cantabria», número 113, del martes 8 de junio de 1993 2.458

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para acreditar Laboratorio para el Control de la Calidad de la Edificación en el Área de Hormigón en Masa, de Cemento, de Áridos y de Agua, y para construcción de viviendas unifamiliares en La Busta (Alfoz de Lloredo) y Heras (Medio Cudeyo) . 2.458
- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Expediente para la aprobación del proyecto de Decreto por el que se regulan los horarios de funcionamiento de los mataderos y se establece la normativa sobre realización de sacrificios de urgencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria 2.459

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Confederación Hidrográfica del Norte de España.— Solicitudes de concesiones de aprovechamientos de aguas 2.459
- Dirección Territorial del Ministerio de Obras Públicas, y Transportes en Cantabria.— Expediente de expropiación forzosa 2.460
- Delegación del Gobierno en Asturias.— Notificación de denuncia 2.461
- Delegación del Gobierno en Castilla y León.— Expedientes sancionadores 2.461

3. Subastas y concursos

- Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta bienes inmuebles 2.461

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Herrerías.— Nombramiento de personal eventual 2.463

2. Subastas y concursos

- Noja.— Corrección de error 2.463

3. Economía y presupuestos

- Santander.— Diligencias de embargo de bienes inmuebles 2.463

4. Otros anuncios

- Ribamontán al Monte.— Licencia para instalar un tanque de G. L. D. 2.464
- Ampuero.— Licencia para la actividad de hospedaje 2.465
- Junta Vecinal de Arroyo.— Corrección por omisión 2.465

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 444/88 2.465
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expediente número 554/91 .. 2.466
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.— Expedientes números 269/91 y 155/92 . 2.466

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.— Actos administrativos impugnados 2.468
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expediente número 191/91 2.469
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 132/92 . 2.469
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expedientes números 371/92, 210/92 y 494/92 2.470
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expediente número 13/92 2.470
- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 192/93 y 60/91 2.471
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expediente número 641/93 2.471
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 129/93 y 3/93 2.472

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Secretaría General Técnica

Corrección de error al «Boletín Oficial de Cantabria» número 113, del martes 8 de junio de 1993

Apreciado error en la Orden por la que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios sanitarios en el Hospital «Santa Cruz», de Liencres, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 113, del martes 8 de junio de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.202, el párrafo 1.º de la disposición adicional queda redactado de la siguiente forma:

«Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.º de la presente Orden, la Administración de la Diputación Regional, a través de convenios que pudiera suscribir con personas jurídico públicas o privadas, para una mejor optimización del uso de los recursos que constituyen la infraestructura del Hospital «Santa Cruz», de Liencres, y en razón a la posición de usuario cualificado que pudieran ostentar aquéllos, podrá establecer, como contraprestación económica a los servicios públicos sanitarios que se presten por el Hospital de Liencres, precios públicos en cuantías inferiores a las que se establecen en la presente Orden de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social».

Santander, 9 de junio de 1993.—El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en funciones, José Ramón Ruiz Martínez. 93/70764

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda

Resolución

Por don Ángel Morcillo Losa, en nombre y representación de la empresa «Icinsa, S. A.», con domicilio social en calle Isabel II, número 21, de Santander (Cantabria), se solicita la acreditación del Laboratorio para el Control de Calidad de la Edificación, situado en la localidad de Cacedo de Camargo (Cantabria), en el Área de Control de Hormigón en Masa, de Cemento, de Áridos y de Agua.

El expediente se ha tramitado de conformidad con el Real Decreto 1.230/84, de 13 de octubre, Orden Ministerial de 15 de febrero de 1990 y Decreto 19/90, de 10 de abril, de la Diputación Regional de Cantabria, y consta en el mismo que se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Dirección Regional de Vivienda, en aplicación de la normativa citada, por esta Consejería se acuerda:

Primero.—Acreditar al Laboratorio mencionado para el Control de la Calidad de la Edificación en el Área de Hormigón en Masa, de Cemento, de Áridos y de Agua.

Segundo.—Las inspecciones periódicas para la aprobación de sus resultados y análisis se realizarán por el Laboratorio de Calidad de la Edificación de esta Consejería, conforme a las normas de inspección establecidas para las mismas.

Tercero.—Cualquier variación en las condiciones que sirvieron de base para la acreditación del Laboratorio deberá ser comunicada a esta Consejería en el momento en que se produzca.

Cuarto.—La presente acreditación tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada, no obstante, al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Real Decreto 1.230/84, de 13 de octubre, y en particular a las indicadas expresamente en el artículo 2.º de las disposiciones reguladoras.

Quinto.—La presente Orden se comunicará a la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para su inserción en el Registro General de Laboratorios Acreditados.

Santander, 27 de abril de 1983.—El consejero, José Martín Solaeta Pérez.

93/60920

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José María Balbás Gutiérrez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de La Busta (Alfoz de Lloredo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 7 de junio de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/68836

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio Arnaiz San Emeterio para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Heras (Medio Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 7 de junio de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/68830

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca se ha iniciado expediente para la aprobación del proyecto de Decreto por el que se regulan los horarios de funcionamiento de los mataderos y se establece la normativa sobre realización de sacrificios de urgencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130, número 5, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se abre un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que todos los interesados puedan conocer el expediente y hacer las alegaciones que estimen pertinentes en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (Pasaje de la Puntida, 1-2.º).

Santander, 11 de junio de 1993.—El secretario general técnico, Eduardo Rubalcaba Pérez.

93/72021

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**2. Otras disposiciones****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA****Comisaría de Aguas***Información pública*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: Doña María Jesús Díaz Macho.

Documento nacional de identidad número: 72.111.662.

Domicilio: Santa Olalla, Molledo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Besaya.

Caudal solicitado: 0,23 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Santa Olalla.

Término municipal y provincia: Molledo (Cantabria).

Destino: Riego de 0,286 hectáreas.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación directa del cauce del río Besaya, mediante una motobomba de 6 CV de potencia, que impulsará las aguas a través de una tubería, hasta los aspersores para riego de finca.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Molledo o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1-2.º, 39071 Santander), donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 4 de junio de 1993.—El secretario general, P. O. el jefe de Negociado, Francisco Ruiz Moncaleán.

93/69597

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA**Comisaría de Aguas***Información pública*

A/39/02464.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Jesús Osorio Carpeño.

Documento nacional de identidad: 698.784.

Domicilio: Argüébanes, Camaleño (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Manantial Fuente Torollo.

Caudal solicitado: 0,32 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Argüébanes.

Término municipal y provincia: Camaleño (Cantabria).

Destino: Riego de las fincas Porballe de Arriba, de 0,278 hectáreas, y Porballe de Abajo, de 0,282 hectáreas.

Breve descripción de las obras y finalidad: Arqueta de captación de 1x1x0,50 metros, de la que partirá una tubería hasta un depósito regulador de 28 metros cúbicos de capacidad, desde donde se distribuirán las aguas por tubería a cada finca.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Camaleño (Cantabria) o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1-2.º, 39071 Santander), donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 25 de mayo de 1993.—El secretario general, P. O. el jefe de Negociado, Francisco Ruiz Moncaleán.

93/65170

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE**Comisaría de Aguas****ANUNCIO**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 22 de abril de 1993 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Cipriano Gómez Martínez y doña María Agustina Dosal Bárcena la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,33 litros por segundo de agua del río Deva, en Mieses, término municipal de Camaleño (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo, 14 de mayo de 1993.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

93/60795

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

Peticionaria: Junta Vecinal de Caloca.

Documento nacional de identidad o cédula de identificación fiscal número: P-39001538.

Domicilio de la peticionaria: Caloca, Pesaguero (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo de Caloca.

Punto de emplazamiento: Caloca.

Término municipal y provincia: Pesaguero (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para la legalización del entubado del arroyo de Caloca, en Caloca, término municipal de Pesaguero (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Pesaguero o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), calle Juan de Herrera, número 1-2º, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 5 de marzo de 1993.—El secretario general, P. O. el jefe de Negociado, Francisco Ruiz Moncaleán.

93/26793

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A-39/02246/92.

Peticionaria: «Pedro Mendicouague, S. A.».

Documento nacional de identidad o número de identificación fiscal: A-39001292.

Domicilio de la peticionaria: Carretera nacional 634, kilómetro 246, 39506 Ontoria, Cabezón de la Sal (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Rey o del Molino.

Punto de emplazamiento: Ontoria.

Término municipal y provincia: Cabezón de la Sal (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para la construcción de edificaciones y obras auxiliares para industria de curtidos, en la zona de policía de cauces en la margen izquierda del arroyo Rey o del Molino, en Ontoria, término municipal de Cabezón de la Sal (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anun-

cio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), calle Juan de Herrera, número 1-2º, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 13 de mayo de 1993.—El secretario general, P. O. el jefe de Negociado, Francisco Ruiz Moncaleán.

93/58582

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN CANTABRIA

Demarcación de Carreteras del Estado

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave 1-S-364. Variante de la CN-611. Primera calzada de la variante de Reinosa, puntos kilométricos 135 a 140. Término municipal de Enmedio. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Enmedio, en la fecha siguiente:

Día: 28 de junio de 1993.

Horas: Once treinta a catorce.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, junio de 1993.—El ingeniero jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

Relación de expropiados

Obra: Clave 1-S-364. Variante de la CN-611. Primera calzada de la variante de Reinosa. Término municipal de Enmedio. Provincia de Cantabria

Finca: 143 Amp. Titulares: Herederos de don Manuel Díez Díez. Domicilio: Matamorosa, Enmedio (Cantabria).

Finca: 261 Amp. Titulares: Herederos de doña Andrea Gutiérrez. Domicilio: Matamorosa, Enmedio (Cantabria).

Finca: 271. Titular: Desconocido.

Finca: 281. Titular: Desconocido.

Finca: 289. «Forjas y Aceros de Reinosa, S. A.». Domicilio: Pno. Alejandro Calonge, 1, 39200 Reinosa (Cantabria).

Fincas: 184-1 y 184-A. Titulares: Doña María Paz, doña María Ángeles y doña Isabel Saiz Mantilla; representante, doña Isabel Saiz Mantilla. Domicilio: Calle Tres de Noviembre, 1, portal C, Santander.

Finca: 184-2. Titular: Don Emilio Saiz Mantilla; representante, doña Isabel Saiz Mantilla. Domicilio: Calle Tres de Noviembre, 1, portal C, Santander.

Fincas: 156, 204, 218 y 258 AB. Titular: Doña Dolores Mantilla González; representante, don Clemente Pérez Mantilla. Domicilio: Cañeda (Enmedio).

Fincas: 172 y 272. Titular: Don Jerónimo González Gutiérrez. Domicilio: Calle Real, 57, Matamorosa (Enmedio).

Finca: 192. Titulares: Herederos de doña Natividad Obeso Obeso; representante, don Julián Avelino Díez Obeso. Domicilio: Calle Nuestra Señora del Abra, 4-2.º, Reinoso.

Fincas: 199 y 226. Titulares: Herederos de doña Narcisa Calderón Gutiérrez; representante, don Joaquín Rodríguez Calderón. Domicilio: Bolmir (Enmedio).

Finca: 213. Titular: Don Calixto Argüeso Díez. Domicilio: Requejo (Enmedio).

Fincas: 214 y 215. Titulares: Herederos del señor Rodríguez Calderón; representante, don Joaquín Rodríguez Calderón. Domicilio: Bolmir (Enmedio).

Fincas: 221 y 232. Titular: Don Pedro Rodríguez Calderón. Domicilio: Bolmir (Enmedio).

Fincas: 227 y 248. Titular: Don José Balbás Macho. Domicilio: Requejo (Enmedio).

Finca: 247. Titular: Don Andrés Balbás Macho. Domicilio: Requejo (Enmedio).

93/71411

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ASTURIAS

Sección de Derechos Ciudadanos

Se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia de la Jefatura Superior de Policía de Oviedo formulada contra don Javier Hernández Solana, documento nacional de identidad 13.742.711, domiciliado en Eduardo García del Río, 34, Santander, como presunto responsable de los siguientes hechos: Que a las once treinta horas del día 10 de marzo de 1993, en la estación de autobuses ALSA, de Oviedo, se le ocupó a usted una navaja de 15 centímetros de hoja, estando considerada como un arma prohibida.

Dichos hechos constituyen infracción al artículo 6.º del Reglamento de Armas, de 24 de julio de 1981 y al artículo 26.j) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Lo que le comunico concediéndole un plazo de diez días hábiles para que pueda alegar, por escrito, ante este centro, lo que considere conveniente en su defensa y aporte cuantos documentos y justificaciones estimara pertinentes a tal fin.

Oviedo, 31 de marzo de 1993.—El jefe de Sección (ilegible).

93/64522

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

EDICTO

Por esta Delegación del Gobierno se tramitan expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican:

Número: 4.637. Nombre y apellidos: Don Juan Antonio Roll López. Norma infringida, Ley o Reglamento: Real Decreto 2.179/1981, artículo 98.

Lo que, de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público en ese periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Delegación del Gobierno (calle Jesús Rivero Meneses, 1), en horario de nueve a catorce horas, y alegar cuanto estimen conveniente a su defensa durante el plazo de quince días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Valladolid, 10 de mayo de 1993.—El secretario general, Leonardo Marcos González.

93/61746

3. Subastas y concursos

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia de Recaudación

ACUERDO, PROVIDENCIA, NOTIFICACION Y ANUNCIO SUBASTA BIENES INMUEBLES

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra D. JOAQUIN RODRIGUEZ SOMAVILLA, con C.I.F./N.I.F. 13.482.029-G, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 28 de Septiembre de 1.993, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

LOTE A ENAJENAR

BIEN No 1

Descripción: URBANA nº 26.- Nº 4 del proyecto: vivienda unifamiliar letra A, de 2 plantas, baja o natural y alta, con acceso por la baja o de calle, a través de la carretera de Valdenoja, de la 1ª fase en construcción, de un conjunto de edificación, denominado "Urbanización Mataleñas", integrado por dos fases de edificación, sita en Santander, Cueto, calle Valdenoja nº 15 provisional. Ocupa una superficie útil de 89 metros y 98 decímetros cuadrados en las dos plantas; de 107 metros y 94 decímetros cuadrados. Consta: en planta baja, de aseo, cocina, salón-comedor y escalera de comunicación; y planta alta con tres dormitorios dobles y dos baños, uno incorporado al dormitorio principal. Linda: al frente, con acera de la urbanización que accede a la carretera de Valdenoja; a la derecha, vivienda nº 27 de orden; a la izquierda, vivienda nº 25 de orden; y fondo, zona común de jardín y piscina. Tiene como anejo un patio jardín de superficie 30 metros y 30 decímetros cuadrados, privativo de esta vivienda. Finca número 68.216, inscrita en el libro 950, tomo 2.220, folio 94 del Registro de la Propiedad Nº UNO de Santander.

Derechos del deudor sobre el bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

BIEN No 2

Descripción: URBANA Nº 4.- Local garaje, situado en la planta semisótano de la 1ª fase en construcción de un conjunto de edificación denominado "Urbanización Mataleñas", integrado por dos fases de edificación, sita en Santander, Cueto, calle Valdenoja, número 15 provisional. Tiene entrada y salida de vehículos y personas a través de rampa abierta a la calle Valdenoja y también por la escalera interior de cada una de las viviendas. Ocupa una superficie útil de 54 metros y 20 decímetros cuadrados, y construida incluida la parte proporcional de viales y pasillos de distribución de 78 metros y 78 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con pasillo de acceso; derecha, local garaje nº 3; a la izquierda, local garaje nº 5 y muro de cerramiento; y fondo, con cerramiento que le separa del subsuelo de la carretera de Valdenoja. Se le atribuye una cuota del 0.50%. Finca número 68.172, inscrita en el libro 901, tomo 2.114, folio 104 del Registro de la Propiedad Nº CUATRO de Santander.

Derechos del deudor sobre el bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

El edificio del que forman parte las dos fincas, ha obtenido la Calificación de Vivienda de Protección Oficial, quedando sometido al régimen establecido para los mismos. Así resulta de la Cedula de Calificación Definitiva expedida en Santander por el Director Regional de la Vivienda y Ordenación del Territorio de Cantabria el 30 de Mayo de 1.988 (Edificio construido por "CASAS DE CANTABRIA, S.A.").

Valoración del Lote: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (19.500.000).

Tipo para la primera licitación: DOCE MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESETAS (12.346.149). Impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta en segunda licitación: NUEVE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS DOCE PESETAS (9.259.612), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1a.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2a.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3a.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4a.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2a.

5a.- En razón de la calificación del bien descrito como "Vivienda de Protección Oficial", la eficacia de la adjudicación del mismo, de producirse esta, quedará condicionada a que el adjudicatario inste la descalificación de la citada vivienda ante la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria dentro del plazo previsto para

completar el pago del precio de adjudicación. De no cumplirse este requisito, la adjudicación quedará automáticamente sin efecto.

El adjudicatario no vendrá obligado al reintegro de los beneficios disfrutados derivados de la calificación como "Vivienda de Protección Oficial", los cuales se consideraran a todos los efectos costas del procedimiento de apremio.

La escritura de venta del inmueble adjudicado no se otorgará hasta que por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria se descalifique de su condición de "Vivienda de Protección Oficial" dicho bien inmueble objeto de subasta.

6a.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que grava la transmisión de aquellos, conforme a lo regulado en el Real Decreto 3494/1981, de 29 de diciembre, (B.O.E. del día 11.02.82), por el que se aprueba el Reglamento del señalado impuesto, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7a.- Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son las siguientes:

Hipoteca inscripción 4a a favor del Banco Español de Crédito.

8a.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

9a.- Conforme a lo regulado en el artº 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

10a.- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de 3 días (si reside en esta localidad) o de 15 días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

11a.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) RECURSOS: en los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R., DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander, a 2 de Junio de 1993
EL JEFE REGIONAL DE RECAUDACION ADJUNTO



Manuel J. Valentín-Fdez.

Fdo.: Manuel J. Valentín-Fdez. Santacruz

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

ANUNCIO

Según lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de esta fecha se ha nombrado como personal eventual para el cargo de auxiliar de cometido múltiple adscrito a la Alcaldía a don Luis Miguel Lobeto Sañudo, con una retribución anual de 1.200.000 pesetas.

Herrerías a 7 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/70219

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Debido a un error mecanográfico en el anuncio del Ayuntamiento de Noja (Cantabria), por el que se anuncia el pliego de cláusulas económico-administrativas que regirán en la concesión de las pistas deportivas del club social municipal Playa Dorada y la subsiguiente gestión de servicio, donde dice: «El plazo de la concesión será desde el día 1 de julio de 1993 hasta el día 30 de septiembre de 1995, ambos inclusive»; debe decir: «El plazo de la concesión será desde el día 1 de julio de 1993 hasta el día 30 de septiembre de 1994, ambos inclusive».

Noja a 9 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/72474

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor, para con esta Hacienda Municipal, don Marcelino Martínez Conde, casado en régimen de separación de bienes, con NIF/CIF 13.632.702, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el artículo 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

«Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a don Marcelino Martínez Conde, casado en régimen de separación de bienes, con NIF/CIF 13.632.702 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años im-

puesto municipal de circulación vehículos, licencia fiscal industrial e impuesto sobre bienes inmuebles, 1989, 1990, 1991 y 1992. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables al deudor objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca que a continuación describo, por tener derecho de propiedad sobre el inmueble embargado; figurando actualmente como poseedores de la misma don Marcelino Martínez Conde y doña María Reyes Incera Bahillo, con NIF/CIF 13.632.702 y domicilio en avenida Pedro San Martín, 16, 7º B.

Una mitad indivisa de: Urbana. Número 1-B.—Local situado en la planta semisótano-cota 10,70 primer sótano-cota 7,70 y segundo sótano-cota 4,70 del portal número 107 de la avenida de Los Infantes de esta ciudad. Linda: Norte, con el local número 3 en cota 10,70 y con los locales números 2 y 3 zona de escalera y servicios comunes en línea de 26,50 metros, en cotas 7,70 y 4,70; Este, con nueva calle en línea de 4,20 metros en cota 10,70 y con muro de contención de la misma en línea de 11,80 metros en cotas 7,70 y 4,7; al Sur, con el local número 1-A en línea de 4,50 metros en cota 10,70 y con muro de contención de la avenida de Los Infantes en línea 25,10 metros en cotas 7,70 y 4,70, y al Oeste, con caja de escalera en línea de 3,80 metros en cota 10,70 y 8,70 metros, en cota 4,70. Tiene una superficie total construida incluidos cierres de 16 metros cuadrados en cota 10,70, 313 metros cuadrados en cota 7,70 y 241 metros cuadrados en cota 4,70. Destinado a usos comerciales.

Se halla inscrita al libro 867 R-1, folio 206, finca 49849-N.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de 771.711 pesetas de principal; 154.343 pesetas del recargo de apremio del 20%; 400.000 pesetas presupuestadas para intereses de demora, y 100.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto 1.426.054 pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander».

En concordancia con lo establecido en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios y terceros poseedores en su caso, librese según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se le requiere para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se les notifica, como propietario y cónyuge podrán formular recurso de reposición ante los órganos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-

administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Santander a 8 de junio de 1993.

93/69630

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, la deudora, para con esta Hacienda Municipal, doña Pilar Restegui Pérez, casada con don Cesáreo Zorrilla Contreras, con NIF/CIF 13.470.391, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el artículo 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

«Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a doña Pilar Restegui Pérez, casada con don Cesáreo Zorrilla Contreras, con NIF/CIF 13.470.391, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años contribuciones especiales, impuesto bienes inmuebles, terrazas, impuesto municipal circulación vehículos, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a la deudora objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca que a continuación describo, por tener derecho de propiedad sobre el inmueble embargado; figurando actualmente como poseedores de la misma doña Pilar Restegui Pérez y don Cesáreo Zorrilla Contreras, con NIF/CIF 13.470.391 y domicilio en San Fernando, 44-A, 2.º

Urbana: Número 27. Piso cuarto C, por la escalera A del edificio Marnay, en esta ciudad, señalado con el número 26 de la avenida del General Camilo Alonso Vega. Se halla situado en la octava planta del inmueble. Tiene una superficie construida de 86 metros 84 decímetros cuadrados aproximadamente, distribuidos en vestíbulo, comedor estar, tres dormitorios, cocina, baño y balcones o solanas. Linda: Norte, avenida del General Camilo Alonso Vega; Sur, patio interior, piso cuarto B de su misma escalera y acceso escalera; Este, patio interior, escalera y el piso cuarto D de su misma escalera, y Oeste, el piso cuarto D por la escalera B y patio interior. Su fachada principal la tiene al Norte, sobre la avenida de Camilo Alonso Vega.

Se halla inscrita al libro 239, folio 130, finca 21302.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de 778.653 pesetas; 155.731 pesetas del recargo de apremio del 20%; 502.338 pesetas presupuestadas para intereses de demora, y 100.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto 1.536.722 pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander».

En concordancia con lo establecido en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios y terceros poseedores en su caso, librese según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se le requiere para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se les notifica, como propietaria y cónyuge podrán formular recurso de reposición ante los órganos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que notificaren su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Santander a 9 de junio de 1993.

93/69627

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

EDICTO

Por AMPROS se ha solicitado licencia para instalar un tanque de G. L. D. de 4 metros cúbicos para residencia-taller en Horna (Cubas).

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, pudiendo consultarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ribamontán al Monte, 17 de mayo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/59575

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Manuel Guas Flores, en representación de «Inversiones Montañesas, S. A.», la concesión de licencia de instalación de una actividad de hospedaje, situado en el pueblo de Udalla, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Ampuero a 5 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/72990

JUNTA VECINAL DE ARROYO**(Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo)****ANUNCIO**

Por omisión en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 16 de junio, número 119, sobre cesión gratuita de edificio a la Diputación Regional de Cantabria, se hace constar que el período de exposición es de veinte días desde la publicación de la presente nota.

Arroyo, 17 de junio de 1993.—El presidente (ilegible).

93/75387

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 444/88*

Doña Elena Bolado García, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 444/88, a instancia de la procuradora señora Mier Lisaso, en representación de «Nemesio Bolado, S. A.», domiciliada en El Astillero, contra don Fernando Camacho Gonzalo, con domicilio en Santander, bar «Greipy», calle Jiménez Díaz, sin número, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha mandado sacar a públicas subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, los bienes al pie reseñados, en las siguientes condiciones:

1.ª Se celebrará en primera subasta el próximo día 3 de septiembre, a las doce horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 8 de octubre, a las doce horas, y si quedase desierta, en tercera, el próximo día 12 de noviembre, a las doce horas.

2.ª Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.ª Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» bajo el número 3858/0000/17/0444/88, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor efectivo de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante.

5.ª Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

6.ª Este edicto servirá, a su vez, de notificación a la deudora del señalamiento de subastas, en el caso de que no sea hallada en su domicilio.

Bienes objeto de subastas

Son los que se detallan a continuación:

- 89 sillas negras, 44.500 pesetas.
- 20 mesas rectangulares de aluminio y negro y tapa de cristal, 60.000 pesetas.
- 2 cuadradas de las mismas características, 10.000 pesetas.
- Una cafetera «Futurmat Faema», de 3 brazos, 75.000 pesetas.
- Un molinillo de café, 10.000 pesetas.
- Una máquina de tabaco «Jofemar Gala 13», 35.000 pesetas.
- Un equipo de música «Ecler», que hace un cuerpo de 90x45 centímetros aproximadamente compuesto de amplificador, ecualizador, cassette, radio, más dos platos que están separados, 90.000 pesetas.
- Un video «JVC» VHS, 40.000 pesetas.
- Máquina registradora «Microgran Rem-10», 10.000 pesetas.
- Máquina registradora «Sever's Sharp SS100 N», 20.000 pesetas.
- Cuatro altavoces «Ecler», 20.000 pesetas.
- Un botellero frigorífico de cuatro puertas, 20.000 pesetas.

—Otro de idénticas características que el anterior, 20.000 pesetas.

—Una máquina de hacer hielo «Futurmat», 45.000 pesetas.

—Cuatro expositores de alimentos, 4.000 pesetas.

—Cortadora «220 Safig», 20.000 pesetas.

—Una cámara modelo «1003», 50.000 pesetas.

—Una freidora «F gay 8+8», de 18 litros, 10.000 pesetas.

—Una máquina «Pulser» 3 grupos motor y depurador, 45.000 pesetas.

—Una lavatazas «L T 4 Faema», 20.000 pesetas.

Total, 668.500 pesetas.

Santander a 27 de mayo de 1993.—La magistrada-jueza, Elena Bolado García.—El secretario (ilegible).

93/74039

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 554/91

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 554/91, a instancia de «Unileasing, S. A.», representada por el procurador señor García Viñuela, contra «Fernández Forestal, Sociedad Anónima», acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá los bienes que se describen, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 30 de julio y hora de las doce treinta, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 27 de septiembre y hora de las doce treinta, y con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 25 de octubre y hora de las doce treinta, sin sujeción a tipo.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en las subastas deberá consignarse en la cuenta al efecto del «Banco Bilbao Vizcaya» número 3877-0000-17-0554-91 el 20 % del tipo de licitación para la primera y la segunda subastas, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

3.^a El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate, sólo por la parte ejecutante.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda su-

brogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Que a instancias de la actora podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6.^a Sirviendo el presente para, en su caso, de notificación a la deudora, por si lo estima conveniente, libere antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

Los bienes que se embargan y su precio son los siguientes:

—Una clavadora de accionamiento hidráulico y neumático con motores de arrastre de 2,5 CV y 0,5 CV, respectivamente.

—Una central hidráulica para el accionamiento de la máquina clavadora, con bomba movida por motor eléctrico de 15 CV y depósito de aceite de 100 litros de capacidad aproximadamente.

—Una grabadora al fuego y volteadora, calentada por medio de gas propano, con dos motores de arrastre de 0,5 CV, otro de 1 CV y una pequeña central hidráulica de accionamiento de 1,5 CV.

—Una retestadora con cuatro sierras circulares dotadas de aspiración de 1,3 CV cada una, dotada de elevación accionada por motor eléctrico de 5,5 CV y arrastre accionado por motor eléctrico de 3 CV.

—Una mesa de apilado con cadena accionada por motor eléctrico de 3 CV.

—Un cuadro general de mando y control de todo el tren, en pupitre de chapa de acero, sin perjuicio de que cada máquina descrita más arriba dispone de un cuadro parcial.

La capacidad de fabricación del tren es de 400 a 500 paletes en jornada de ocho horas, precisando la atención de los hombres.

El tren citado se ha valorado en la cantidad de cuatro millones novecientos mil (4.900.000) pesetas.

Y para que lo acordado tenga lugar se expide el presente que será fijado en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Santander a 4 de junio de 1993.—La magistrada-jueza, sustituta (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/74116

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 269/91

Don Edmundo Rodríguez Achútegui, juez de primera instancia número dos de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 269/91, seguido en este Juzgado a instancia de «Banco Central Hispano-Americano, S. A.», representada por el procurador don Juan Luis Pelayo Pascua contra don Miguel Ángel Rozadilla Gandiaga y doña María Angélica Solar Pellón, sobre reclamación de cantidad, 9.764.895 pesetas de principal más los intereses pactados y más gastos y

costas, se acordó sacar a públicas subastas por término de veinte días, la finca hipotecada y que se relaciona a continuación:

«Elemento número 17. Local situado en la planta baja, que es el primero a la derecha del portal entrando a éste y forma parte del edificio señalado con el número 10 de la calle Gutiérrez Rada, que hace esquina a la calle Raimundo Revilla, de Laredo. Ocupa 82 metros cuadrados, de los cuales 72 metros cuadrados tienen una altura interior de 2,80 metros, excepto una porción de 10 metros cuadrados, situado al fondo izquierdo, que por coincidir bajo la caja de escalera del Norte, su altura se reduce a 1 metro. Linda en su conjunto: Norte, portal y caja de escalera; Sur, local número 18; Este, asimismo, local 18 y caja de escalera, y Oeste, calle Gutiérrez Rada.

Inscripción: Tomo 448, libro 206, folio 34, finca 21.822 e inscripción 1.ª».

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 13 de septiembre, a las once horas, por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, la cantidad de 17.812.500 pesetas.

En segunda subasta, el día 7 de octubre, a las once horas, caso de haberse declarado desierta la primera y no haberse pedido la adjudicación en debida forma por el actor, por el tipo de tasación rebajado en un 25 %.

En tercera subasta, el día 2 de noviembre, a las once horas, caso de haberse declarado desierta la segunda ni haberse pedido la adjudicación conforme a derecho y sin sujeción a tipo.

Advirtiéndose que se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de subasta es el de 17.812.500 pesetas, fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Laredo a 28 de abril de 1993.—El juez, Edmundo Rodríguez Achútegui.—La secretaria (ilegible).

93/71702

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 155/92

Don Edmundo Rodríguez Achútegui, juez de primera instancia número dos de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 155/92, seguido en este Juzgado a instancia de «Banco Central Hispano-Americano, S. A.», representada por el procurador don Juan Luis Pelayo Pascua contra don Castro Pombo Casanova y doña Zulema Amado Llandera, sobre reclamación de cantidad, 7.647.012 pesetas de principal más los intereses pactados y más gastos y costas que se devenguen, se acordó sacar a públicas subastas por término de veinte días, la finca hipotecada y que se relaciona a continuación:

«Número 66. Vivienda letra K del piso undécimo, que forma parte de la casa número 1 del bloque segundo de la Residencia Casablanca, en Laredo, en la calle Comandante Villar, haciendo esquina a la calle Guillermo Martínez Balaguer, que ocupa 70 metros 33 decímetros cuadrados de superficie aproximada, se compone de hall, cocina, comedor-salón, cuarto de baño, cuarto de aseo, tres dormitorios y terraza al Norte, y linda: Norte, aires sobre parte de cubierta de la planta baja; Sur, corredor de circulación; Este, con vivienda letra L, y Oeste, con vivienda letra J de la casa número 2 de este mismo bloque segundo.

Inscripción: Tomo 343, folio 232, finca 13.994 del Registro de la Propiedad de Laredo».

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 13 de septiembre, a las diez horas, por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, la cantidad de 15.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, el día 7 de octubre, a las diez horas, caso de haberse declarado desierta la primera y no haberse pedido la adjudicación en debida forma por el actor, por el tipo de tasación rebajado en un 25 %.

En tercera subasta, caso de haberse declarado desierta la segunda ni haberse pedido la adjudicación conforme a derecho por el actor, el día 2 de noviembre, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Advirtiéndose que se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de subasta es el de 15.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado,

entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.^a Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Laredo a 28 de abril de 1993.—El juez, Edmundo Rodríguez Achútegui.—La secretaria (ilegible).

93/71703

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

135/93.— DON MIGUEL GOMEZ ORIA y siete más contra la denegación del recurso de reposición interpuesto en reclamación de volución del importe de las compensaciones económicas en sustitución dan establecidas en el extinguido Montepío de empleados y obreros de puertos, contra la comisión administrativa de Grupos de Puertos del ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, contra la Excm. Diputación Regional de Cantabria y como litisconsortes pasivos necesarios contra la Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social.

302/93.— DON RESTITUTO GONZALEZ GARCIA contra resolución fdel Jefe Provincial de Tráfico (MINISTERIO DEL INTERIOR) de fecha 09.08.91, por el que se impone multa y suspensión de la autorización administrativa para conducir por un periodo de tres meses.

327/93.— DON LUIS PEDRO SALAS GOMEZ contra el acuerdo de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA de fecha 22.12.92, desestimatorio de previo recurso de reposición, sobre anulación de decisiones del Tribunal de Revisión de pruebas de exámen de la Asignatura "Prehistoria de la Península Iberica".

359/93.— DON FERNANDO MAROTO YURREBASO contra la resolución del AYUNTAMIENTO DE BAREYO de fecha 16.11.93, denegando solicitud de Alta en el Padrón Municipal al recurrente, y contra la resolución del recurso de reposición ante el mismo Ayuntamiento de fecha 26.01.93, confirmando la anterior.

405/93.— DON TOMAS ZARRAONAINDIA MARTINEZ contra la resolución de fecha 21.09.92 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, por la que se impone sanción por connivencia entre la empresa y la trabajadora Doña María Remedios Ajo Hoyos al objeto de obtener fraudulentamente las prestaciones del Seguro de Desempleo superiores a las que le correspondían.

407/93.— DOÑA MARIA LUISA GONZALEZ GARRIDO contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander, expediente nbº 403/92.

413/93.— ASOCIACION CULTURAL NUEVA ACROPOLIS contra la resolución de fecha 24.11.1992 del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER en la que se desestimaba el recurso de reposición planteado contra la resolución denegatoria de la solicitud de licencia de apertura presentada.

415/93.— DOÑA MARIA TERESA GARCIA CAVIEDES contra la resolución de fecha 24.02.93, dictada por la Subsecretaría de Sanidad y Consumo (MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO), desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la sanción de suspensión de empleo y sueldo, dictada por el Servicio de Régimen Disciplinario del Insalud.

417/93.— DON JOSE MARIA DURANGO RODRIGUEZ contra la resolución de fecha 05.03.93 dictada por el INSALUD, sobre sanción.

419/93.— DON ANGEL CASTAMEDO SAIZ contra la resolución de fecha 22.10.92 dictada por el Consejo de Gobierno de la

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA aprobando definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santander en terrenos de "Nueva Montaña de Quijano, S.A."

423/93.— TEFICAR, S.A. contra sesión de fecha 25 de marzo de 1993 del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, sobre adjudicación de un concurso de trabajo de auxiliares de colaboración con la Inspección Municipal de Tributos.

425/93.— DON LUIS FERNANDO ALONSO PALAZUELOS contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social (MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL), resolviendo recurso de alzada interpuesto, sobre descubierto.

433/93.— AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER contra resolución de fecha 5.2.93 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, denegatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en expediente de referencia L-35-92, Acta 2S-124-92.

437/93.— DOÑA MARIA LUISA GONZALEZ GARRIDO contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander (MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL), expediente 402/92.

439/93.— INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD contra los actos de la Dirección de Gestión del Hospital "Santa Cruz" de Liencres (DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA), de fechas 4 y 11 de agosto de 1.992, comunicando el importe de facturas por los servicios de Asistencia Sanitaria prestado a beneficiarios de la Seguridad Social, durante el mes de julio de 1.992.

441/93.— INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD contra los actos de la Dirección de Gestión del Hospital "Santa Cruz" de Liencres (DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA), de fechas 4 y 11 de agosto de 1.992, comunicando el importe de facturas por los servicios de Asistencia Sanitaria prestado a beneficiarios de la Seguridad Social, durante el mes de octubre de 1.992.

443/93.— INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD contra los actos de la Dirección de Gestión del Hospital "Santa Cruz" de Liencres (DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA), de fechas 4 y 11 de agosto de 1.992, comunicando el importe de facturas por los servicios de Asistencia Sanitaria prestado a beneficiarios de la Seguridad Social, durante el mes de marzo de 1.992.

445/93.— INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD contra los actos de la Dirección de Gestión del Hospital "Santa Cruz" de Liencres (DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA), de fechas 4 y 11 de agosto de 1.992, comunicando el importe de facturas por los servicios de Asistencia Sanitaria prestado a beneficiarios de la Seguridad Social, durante el mes de mayo de 1.992.

447/93.— DON IGNACIO REBOLLEDO RODRIGUEZ contra la resolución de la Dirección General de Tráfico (MINISTERIO DEL INTERIOR), expediente 39-04.0045120-2, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fecha 27.09.91, dictada por la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria.

449/93.— DOÑA MARIA JESUS NOVO ROBLEDOS contra la resolución de fecha 24.03.93 de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se publica la relación definitiva de aspirante que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

451/93.— DOÑA ELOINA ARROYO GUTIERREZ contra la resolución de fecha 24.03.93 de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se publica la relación definitiva de aspirante que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

453/93.— DOÑA MARIA ANGELES SASTRE PORTILLA contra la resolución de fecha 24.03.93 de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se publica la relación definitiva de aspirante que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

455/93.— DON CARLOS JOSE RODRIGUEZ GALLO contra la resolución de fecha 30.11.1992 dictada por el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, por la que se desestima reclamación económico-administrativa interpuesto contra el acuerdo liquidatorio dictada por la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ejercicio de 1989.

459/93.— DON RAMON JESUS CUESTA GARCIA contra la resolución expresa de la Jefatura Provincial de Tráfico en Cantabria (MINISTERIO DEL INTERIOR) de fecha 15.07.91, por la que se impone al recurrente sanción y suspensión de la autorización administrativa para conducir durante un mes.

461/93.— GESTION DE MAGEFESA EN CANTABRIA (GEMACASA) contra la resolución de fecha 27.01.93 dictada por el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, por la que se desestima reclamación económica interpuesta contra el Acuerdo del Jefe Regional de Recaudación de la Delegación de Hacienda, de fecha 03.07.91, que declaraba la existencia de responsabilidad solidaria de GEMACASA.

463/93.— DON CELESTINO OCHOA GIL contra las resoluciones de fecha 24.02.93 del MINISTERIO DEL INTERIOR, por las que se

desestiman los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones de fecha 14.09.92, por las que se impone sanción.

465/93.- DON ADOLFO CAGIGAS LUSARES contra el acuerdo de desestimación dictado por el AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE del recurso de reposición interpuesto contra la aprobación de las condiciones de explotación del monte consorciado con la empresa SNIACE.

467/93.- DOÑA MARIA DOLORES PALOMA GUTIERREZ DE LEON Y RUIZ DE LAS CANALES contra el Decreto del Consejo de Gobierno de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 25.02.93, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente para la obtención por expropiación forzosa de terrenos en la zona de Las Llamas.

469/93.- DOÑA PILAR FERNANDEZ MANTECA contra la resolución dictada por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES en el expediente disciplinario IS BI 67/91, por la que se imponía a la recurrente una sanción de suspensión por término de diez días.

473/93.- DON JOSE RAMON FERNANDEZ ORTEGA contra las liquidaciones giradas por el AYUNTAMIENTO DE LAREDO, en concepto de Contribuciones Especiales, giradas en virtud de acuerdo plenario de fecha 26.12.86.

477/93.- DON JUAN MANUEL JIMENEZ CHILLON contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 26.10.92, expediente sancionador E-751/92, Acta 1243/92.

479/93.- CIA. MERCANTIL ESPECTACULOS COLISEUM contra acuerdo de fecha 03.03.93 del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto frente a la liquidación practicada por el concepto de Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos en su modalidad de Tasa de Equivalencia.

481/93.- TEJAVANA UNO, S.A. contra decreto de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA 6/93, de fecha 25.02.93, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expte. para la obtención de terrenos en la zona de Las Llanas, por expropiación forzosa, calificados por el Plan General de Ordenación Urbana de Santander, como suelo urbanizable programada-sistema general de espacios libres destinados a parque deportivo y equipamiento comunitario.

483/93.- CENTROS COMERCIALES PRYCA, S.A. contra el Decreto 6/93 de fecha 25.02.93 de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expte. para la obtención de terrenos en la zona de Las Llanas, por expropiación forzosa, calificados por el Plan General de Ordenación Urbana de Santander, como suelo urbanizable programada-sistema general de espacios libres destinados a parque deportivo y equipamiento comunitario, a instancia del Ayuntamiento de Santander.

485/93.- DON ASENSI ALONSO RODRIGUEZ contra resolución dictada por el Director General de Recursos Pesqueros (MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION) de fecha 12.03.92, dictada en expediente sancionador nº 135/91, sobre infracción administrativa en materia de pesca marítima de carácter grave por sobrepasar el 10% de especies protegidas y accesorias legales, así como contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la resolución anterior en fecha 16.03.92, mediante Orden Ministerial de fecha 26.02.93.

487/93.- DOÑA AURORA CASARES ORTEGA contra el acuerdo de fecha 28.02.93 del AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO, relativo a la expropiación de una finca para la ejecución de un aparcamiento y urbanización de espinama y contra la desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto contra aquél, en escrito de fecha 04.05.92.

489/93.- TREINTA Y OCHO, S.A. contra resolución dictada en fecha 11.03.93 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fecha 13.12.91, por la que se impone sanción, por infracción del art. 60 del Convenio Colectivo Nacional de la empresa recurrente.

493/93.- BERGE MARITIMA, S.A. contra resolución de fecha 25.02.93 dictada por el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, por la que se desestima reclamación núm. 39/900/92 Ref. V/J, en virtud de la que se impugnaba la liquidación núm. 5485 b/"Cantabria" girada por la entonces Junta del Puerto de Santander, en concepto de tarifa G-3.

495/93.- DOÑA NOEMI LOPEZ PATROCINIO contra la resolución de fecha 25.03.93 dictada por el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de fecha 20.10.92, Acta de Infracción nº 416/92, en pérdidas de prestaciones por desempleo.

499/93.- JEYMACAR, S.A. contra la resolución de fecha 19.02.93 dictada por el AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo Municipal de fecha 12.01.93 que acuerda el derribo de la edificación que venía realizando el recurrente en el inmueble sito en la calle Menéndez Pelayo nº 3 del Municipio

de Castro-Urdiales y demás determinaciones del citado acuerdo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a quince de junio de mil novecientos noventa y tres.



93/74983

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 191/91

En virtud de haberse dictado providencia, vista por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 191/91 a instancia de don Amor Rodríguez Ruiz y don Francisco Javier Rodríguez Ruiz, contra don Ignacio Camacho Martínez y su esposa, doña María Luisa Castillo Polo, sobre lesiones en accidente de circulación, en la que se ha acordado citar a los denunciados, que tenían su domicilio en Sevilla, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero para que comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida de José Antonio, sin número, el día 27 de julio, a las diez treinta horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto de juicio, previniéndoles que deberán comparecer acompañados de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, y si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

En Laredo a 7 de junio de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/70027

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 132/92

Doña María Nieves García Pérez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega,
Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 132/92 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la ciudad de Torrelavega a 1 de abril de 1993. Vista en juicio oral y público ante el ilustrísimo señor don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de instrucción número uno de los de esta capital, los procedentes autos de juicio de faltas 132/92, por falta de hurto a instancia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública contra los denunciados don Antonio Ruiz Pedreguera y don José Antonio Martínez Pérez, en virtud de denuncia presentada por don Juan Antonio Pereda Orcajo y don Ramiro Mediavilla Montes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Antonio Ruiz Pedreguera como autor responsable de una falta de hurto frustrado a la pena de tres días de arresto menor. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el término de cinco días a partir de la última notificación para ante el Juzgado de Instrucción del partido. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto es fiel reflejo de su original al que me remito.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a don Antonio Ruiz Pedreguera por su ignorado paradero, expido la presente, que firmo, en Torrelavega a 6 de abril de 1993.—La secretaria, María Nieves García Pérez.

93/43466

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 371/92

El señor don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en el expediente de dominio que se tramita en este Juzgado con el número 371/92, a instancia de doña Serafina Martín González y don Julio Roberto Arranz Martín, representados por el procurador señor Trueba Puente, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

—Prado en el pueblo de Rumoroso, barrio de Mijares y sitio de Campogiro, que mide 1,91 áreas 61 centiáreas. Linda: Norte y Sur, con carretera vecinal; Norte-Oeste, don Santiago Hoyuela; Este, finca siguiente, y Oeste, herederos de don Domingo Rodríguez Palacios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, al libro 186, folio 15, finca número 15.323.

Se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, convocándolas para que, si les conviniera, dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho pudiere convenirles.

Torrelavega a 5 de marzo de 1993.—El juez, Jesús Gómez-Angulo Rodríguez.—La secretaria (ilegible).

93/40603

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 210/92

El ilustrísimo señor don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez de instrucción número dos de los de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 210/92, por hurto, interviniendo como partes, policía local, como denunciante, y don Alfredo Pérez Maza, como denunciado, habiendo recaído sen-

tencia, con fecha 10 de noviembre de 1992, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: En atención a lo expuesto condeno a don Alfredo Pérez Maza como autor criminalmente responsable de una falta de hurto en grado de frustración a la pena de dos días de arresto menor, así como al pago de las costas si las hubiere. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, mediante escrito fundamentado».

Lo testimoniado inserto concuerda con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma al penado don Alfredo Pérez Maza, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 6 de mayo de 1993.—El secretario, Jesús Gómez-Angulo Rodríguez.

93/56810

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 494/92

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número dos, de conformidad con la resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 494/92, seguidos a instancia de doña Ana Álvarez Lamelas, representada por el procurador señor Calvo Gómez, contra don Fernando Pérez, la comunidad de propietarios del inmueble número dos de la calle Félix Apellániz de Torrelavega y la herencia yacente y los desconocidos herederos de don Luis Obaya, se emplaza a don Fernando Pérez y esposa (a los efectos esta última del artículo 144 del Reglamento Hipotecario) para que en el término de nueve días hábiles se personen en el juicio y contesten la demanda por escrito dirigido por abogado, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, parándoles los demás perjuicios inherentes a dicha situación procesal. Haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción, en virtud de lo dispuesto y para que sirva de emplazamiento a los demandados don Fernando Pérez y esposa (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), expido el presente, en Torrelavega a 27 de abril de 1993.—El juez (ilegible).

93/56773

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 13/92

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 22 de mayo de 1992. Vistos por la señora jueza, doña María Tránsito Salazar Bordel, jueza de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 13/92, seguido a instancia de «Banco Santander, S. A. de Crédito», representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, bajo la dirección del letrado don José Ballesteros Martínez, contra don Francisco Fernández Herrera, don Federico Fernández Sánchez y doña Herminia Herrera Fuentevilla.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los demandados don Francisco Fernández Herrera, don Federico Fernández Sánchez y doña Herminia Herrera Fuentevilla, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a la actora «Banco de Santander, S. A. de Crédito» de la cantidad de 799.523 pesetas, los intereses legales correspondientes y las costas causadas y que se causen, a las cuales condeno expresamente a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el término de cinco días desde su notificación para ante la Audiencia Provincial de Santander, sección segunda, lo pronuncio, mando y firmo. Leída y publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por la señora jueza que lo suscribe de que yo la secretaria doy fe.

Concuerda con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación a la herencia de don Federico Fernández Sánchez y doña Herminia Herrera Fuentevilla, o que resulten ser herederos de la herencia vacante y yacente, haciéndoles saber que continúa el procedimiento contra dichas personas y asimismo sirva de requerimiento al demandado don Francisco Fernández Herrera, a fin de que presente en este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de seis días y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 13 de abril de 1993.—La secretaria, Luisa Araceli Contreras García.

93/56758

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 192/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 192/93, seguidos a instancias de don Juan Antonio Tuñón González, contra «Informaciones Cantabria, S. A.», en reclamación de sanción.

Se hace saber: Que se señala el día 8 de septiembre, a las once y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten va-

larse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Informaciones Cantabria, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 11 de junio de 1993.—El secretario (ilegible).

93/73907

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 60/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de don Pedro Pombo García, contra las empresas «Servitrans, Sociedad Cooperativa Limitada» y «Filser, S. A.», con el número 60/91, ejecución número 112/91.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a las ejecutadas «Servitrans, Sociedad Cooperativa Limitada» y «Filser, S. A.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 629.063 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Servitrans, Sociedad Cooperativa Limitada» y «Filser, S. A.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de mayo de 1992.—El secretario (ilegible).

93/62073

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 641/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José Vidal Carriles Sota, contra «Instaven, S. L.», en reclamación por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 1 de julio, a las once y diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciergo, número 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Instaven, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 11 de junio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/74968

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 129/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto seguido a instancia de don Julio Bringas González y otros, contra la demandada «Racing Car, S. A.» se ha dictado auto de ejecución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí el secretario dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada, «Racing Car, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 2.249.090 pesetas en concepto de principal, con más la de 562.000 pesetas que sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución, procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste extendiendo el presente edicto a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, «Racing Car, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 18 de mayo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/62145

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 3/93

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 3/93, seguidos a instancia de don Rufino Cabeza Guerra, contra «Talleres Pinturas Luis González, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 13 de septiembre, a las diez treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Talleres Pinturas Luis González, S. A.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 10 de junio de 1993.—El secretario (ilegible).

93/72614

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958